

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, sobre el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones convocadas por Resolución de 2 de marzo de 2011, al amparo de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales.

Con fecha de 14 de marzo de 2011 fue publicada, en el BOJA núm. 51, Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 24 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales en régimen de concurrencia no competitiva. Con la misma fecha se publicó Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública publicitando convocatoria de las citadas subvenciones para el ejercicio 2011.

Posteriormente, en BOJA núm. 91, de 11 de mayo, fue publicada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 20 de abril de 2011, de corrección de errores de la de 24 de febrero de 2011, relativa al cuadro resumen de las citadas bases.

Atendiendo a elementales consideraciones de seguridad jurídica, a la vista de la corrección de errores efectuada y el sustancial alcance de la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Código Civil respecto del requisito de completa publicación de las normas, procede especificar la duración del plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado quinto de la citada Resolución de 2 de marzo de 2011 (establecido en un mes a contar desde el siguiente al de su publicación), en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el cómputo de plazos, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente en materia de concesión de subvenciones así como los Estatutos de este Instituto,

RESUELVO

Primero. El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones a organizaciones sindicales en materia de organización de acciones formativas en régimen de concurrencia no competitiva, correspondientes al ejercicio 2011, estipulado en un mes por la Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública de 2 de marzo de 2011, finalizará el 11 de junio de 2011, computándose desde la completa publicación de las correspondientes bases reguladoras (en BOJA de 11 de mayo de 2011).

Segundo. Los requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se establecen las correspondientes bases reguladoras, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas de aplicación, así como las condiciones establecidas en los apartados tercero y cuarto de la Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública de 2 de marzo, por la que se convocan las citadas subvenciones para el ejercicio 2011.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de febrero de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Las 4 Estaciones II» de Sevilla. (PP. 1494/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª José Jiménez Pérez, representante legal de «Las Cuatro Estaciones, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Las 4 Estaciones II», con domicilio en C/ San Vicente de Paúl, núm. 8 E, de Sevilla, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41017661, tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 27 de febrero de 2009 (BOJA de 25 de marzo).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 23 puestos escolares, al centro de educación infantil «Las 4 Estaciones II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Las 4 Estaciones II.

Código de centro: 41017661.

Domicilio: C/ San Vicente de Paúl, núm. 8 E.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Titular: Las 4 Estaciones, S.C.
 Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 58 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación

ORDEN de 15 de marzo de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Disney 2» de Bormujos (Sevilla). (PP. 1493/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José Pérez Pineda, representante legal de «Centro de Educación Infantil Fanyfran, S.L.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Disney 2», con código 41012523, ubicado en Avda. de la Constitución, núms. 3 y 5, de Bormujos (Sevilla), solicitando cambio de titularidad de «Jardín de Infancia Fany, S.C.» a favor de «Centro de Educación Infantil Fanyfran, S.L.».

Resultando que el centro, con código 41012523, tiene autorización administrativa para 6 unidades de educación infantil de primer ciclo para 77 puestos escolares, por Orden de 7 de octubre de 2009 (BOJA de 11 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada, la titularidad del centro de educación infantil «Disney 2», de Bormujos (Sevilla), a favor de «Jardín de Infancia Fany, S.C.».

Resultando que «Jardín de Infancia Fany, S.C.», mediante acta de manifestaciones otorgada ante don Juan López Alonso, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Centro de Educación Infantil Fanyfran, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de

mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Disney 2» de Bormujos (Sevilla) que, en lo sucesivo, la ostentará «Centro de Educación Infantil Fanyfran, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Disney 2.

Código de centro: 41012523.

Domicilio: Avda. de la Constitución, núms. 3 y 5.

Localidad: Bormujos.

Municipio: Bormujos.

Provincia: Sevilla.

Titular: Centro de Educación Infantil Fanyfran, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 77 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación

ORDEN de 17 de marzo de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasia» de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla). (PP. 1492/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Asunción Cantón Vega, representante legal de «Escuela In-